

Decreto 4: 068/92

Puerto Lema', Julio 26 de 1992

Visto:

El desarrollo turístico encerrado por este Municipio. -

La falta de un espacio físico a tal fin. -

La afluencia turística que se acrecienta día a día,

Considerando:

La necesidad de contar con un inmueble para que funcione el área turismo de este Municipio, en las condiciones mínimas necesarias. -

Que este Municipio posee terrenos físicos dentro del Ejido. -

Que en el terreno actual del Edificio Municipal se levantará el futuro edificio funcional y práctico en cuanto a las necesidades que el mismo requiere. -

Que es necesario separar la función administrativa con la turística por ser este ámbito de naturaleza distinta. -

Que se puede con bajo costo construir un recinto con la finalidad específica de oficinas de turismo;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Lema'" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3001 y por Decreto 6657/91 del M.G. J.O. y S.P.

Decreto.

Artículo 1º: Afectar el terreno físico sito en la Manzana 4:6 Soloc "c" mitad Oeste y Solad "d" mitad Este, al área turismo para la construcción de la oficina respectiva. -

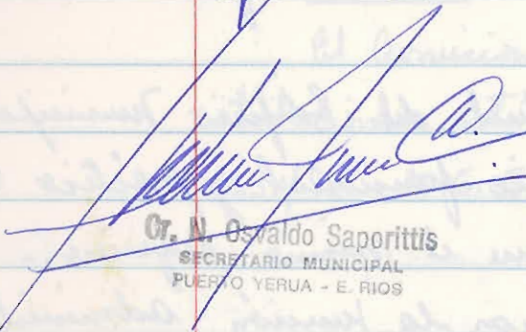
Artículo 2º: Preser por el área de Obras Públicas, su proyecto y construcción contemplando construcción tradicional y cubierta de tejas. -

Artículo 3º: Afectar fondos de coparticipación nacional, a los fines de atender tal creación.

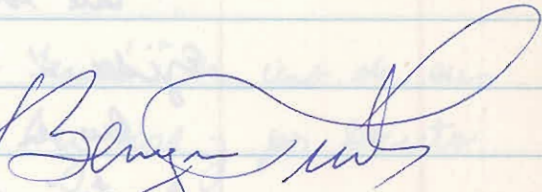
Artículo 4º: Podrá autorizarse por nota simple, el trámite de conexión de servicios, como así también la aceptación de propuestas de profesionales de la Administración Central como también Entes Autárquicos.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Secretario Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.


Sr. N. Osvaldo Saporitis
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS